

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/828/2019

Bitácora:

16/G3-0334/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

13 de Febrero de 2019

LINO MALDONADO PLANCARTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0226/2019 de fecha 21 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.767 Metros cúbicos	3	1	3	21137370	21137372
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.819 Metros cúbicos	2	4	5	21137373	21137374
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.627 Metros cúbicos	2	6	7	21137375	21137376
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.497 Metros cúbicos	2	8	9	21137377	21137378
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 77.782 Metros cúbicos	9	10	18	21137379	21137387
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.306 Metros cúbicos	2	19	20	21137388	21137389
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.313 Metros cúbicos	2	21	22	21137390	21137391
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.946 Metros cúbicos	3	23	25	21137392	21137394
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.562 Metros cúbicos	2	26	27	21137395	21137396
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.326 Metros	2	28	29	21137397	21137398

Reg. Del. Forestal 18-02-2019 M. Gra. Lore B. Guevara



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

MICH/GA/04/828/2019

Bitácora:

16/G3-0334/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

13 de Febrero de 2019

cúbicos					
Cerro de la Machorra, Querendaro, S-16-072-CER-003/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 88.526 Metros cúbicos	11	30	40	21137399	21137409

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO

